	SOLICITUD DE COTIZACION PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-FR-029
		VERSIÓN	3
		CREACIÓN	Junio de 2026
		PAGINA	1 de 8

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001

A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-CM-001-2026

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-CM-001-2026

CONTRATANTE: Concejo Municipal de San Jerónimo de Montería

CONTRATISTA: EFECTIVA EST S.A.S.

NIT: 812.002.952-1

OBJETO: “SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO DE SERVICIO AL CIUDADANO, SERVICIOS GENERALES INTEGRALES, MENSAJERÍA Y CONSERJERÍA AL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA”.

VALOR INICIAL: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE — **\$44.997.667.**

PLAZO INICIAL: Tres meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FECHA DEL OTROSÍ: Montería, treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Entre los suscritos, a saber: GIAN XAVIER BERRÍO CÁRCAMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.003.247, actuando en calidad de Presidente del Concejo Municipal de San Jerónimo de Montería, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONCEJO o LA ENTIDAD CONTRATANTE; y por la otra parte, EFECTIVA EST S.A.S., identificada con NIT No. 812.002.952-1, representada legalmente por quien suscribe el presente documento, quien para los efectos de este acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Concejo Municipal de San Jerónimo de Montería adelantó el Proceso de Mínima Cuantía No. CMC-CM-001-2026, cuyo objeto corresponde al suministro de personal que preste servicios de apoyo operativo de servicio al ciudadano, servicios generales integrales, mensajería y conserjería al Concejo Municipal San Jerónimo de Montería.


Que, como resultado de dicho proceso, el día 17 de marzo de 2026 se expidió la Comunicación de Aceptación de Oferta No. CMC-CM-001-2026 a favor de EFECTIVA EST S.A.S., identificada con NIT No. 812.002.952-1.

Que en la aceptación de oferta se estableció como objeto contractual el suministro de personal para servicios de apoyo operativo, servicio al ciudadano, servicios

Concejo Municipal de San Jerónimo de Montería – Un concejo Visible

www.concejodemonteria.gov.co – secretariageneral@concejodemonteria.gov.co

Dirección: Calle 27 No. 3 - 16 piso 3 – Tel: 7826255

	SOLICITUD DE COTIZACION PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-FR-029
		VERSIÓN	3
		CREACIÓN	Junio de 2026
		PAGINA	2 de 8

generales integrales, mensajería y conserjería, contemplando inicialmente cuatro personas: dos para servicios generales, un mensajero y un conserje.

Que la cláusula cuarta de la aceptación de oferta estableció como plazo de ejecución contractual el término de **tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que la cláusula quinta de la aceptación de oferta fijó como valor inicial del contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$44.997.667), incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.

Que la cláusula octava de la aceptación de oferta dispuso que la supervisión del contrato estará a cargo del profesional designado por el Presidente de la Corporación, quien deberá verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

Que el día treinta (30) de junio de 2026 se llevó a cabo mesa técnica contractual con participación de las partes y del supervisor del contrato, en la cual se analizó la necesidad técnica, administrativa, jurídica, financiera y presupuestal de prorrogar y adicionar la orden/aceptación de oferta No. CMC-CM-001-2026.

Que en dicha mesa técnica se dejó constancia de que la necesidad que dio origen a la contratación permanece vigente, toda vez que el Concejo Municipal requiere garantizar de manera continua los servicios de apoyo operativo, atención al ciudadano, servicios generales, mensajería y conserjería, indispensables para el adecuado funcionamiento institucional de la Corporación.

Que los servicios contratados resultan necesarios para la atención de ciudadanos, concejales, funcionarios, contratistas y visitantes, así como para conservar las condiciones adecuadas de aseo, organización, apertura, cierre, control básico de acceso, apoyo logístico y operatividad administrativa dentro de las instalaciones del Concejo Municipal.


Que también se tuvo en cuenta que la implementación de disposiciones expedidas por el Gobierno Nacional en materia laboral, de intermediación, tercerización, suministro de personal y mecanismos asociados a bolsas de empleo ha exigido a la entidad revisar con mayor rigor los documentos precontractuales, estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgos, obligaciones contractuales y condiciones técnicas del nuevo proceso, con el fin de garantizar su adecuación al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en ese sentido, la prórroga y adición que se formaliza mediante el presente otrosí no tiene por finalidad sustituir la debida planeación contractual, sino garantizar una transición temporal, razonable, proporcional y jurídicamente controlada,

Concejo Municipal de San Jerónimo de Montería – Un concejo Visible

www.concejodemonteria.gov.co – secretariageneral@concejodemonteria.gov.co

Dirección: Calle 27 No. 3 - 16 piso 3 – Tel: 7826255

	SOLICITUD DE COTIZACION PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-FR-029
		VERSIÓN	3
		CREACIÓN	Junio de 2026
		PAGINA	3 de 8

mientras la entidad culmina los ajustes técnicos, administrativos y jurídicos necesarios para adelantar el nuevo proceso de selección.

Que la interrupción abrupta del servicio podría generar traumatismos administrativos y operativos para el Concejo Municipal, afectando la atención al ciudadano, el apoyo a las sesiones y dependencias, la limpieza y salubridad de las instalaciones, la mensajería institucional y el control básico de acceso a las instalaciones.

Que de conformidad con el principio de planeación, la entidad debe adoptar medidas oportunas, razonables y proporcionales para garantizar la continuidad del servicio, evitando vacíos contractuales que afecten el funcionamiento institucional.

Que de conformidad con el principio de economía, las actuaciones contractuales deben adelantarse de forma eficiente, evitando trámites o interrupciones que generen mayores costos, afectaciones operativas o riesgos para la prestación continua del servicio.

Que de conformidad con el principio de eficacia, la administración debe asegurar que sus decisiones permitan el cumplimiento oportuno de los fines estatales y la satisfacción de las necesidades públicas a su cargo.

Que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad, siempre que no sean contrarios a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación estatal.

Que la adición contractual propuesta asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$22.498.883), valor que no supera el límite legal establecido para las adiciones contractuales, correspondiente al cincuenta por ciento del valor inicial del contrato.

Que la prórroga contractual consiste en la ampliación del plazo inicialmente pactado, sin alterar el objeto del contrato, con el fin de permitir la continuidad de la ejecución de las obligaciones contratadas durante un término adicional.


Que la adición contractual consiste en el incremento del valor inicialmente pactado, con respaldo presupuestal suficiente, para cubrir las obligaciones económicas derivadas de la ampliación del plazo y la continuidad del servicio contratado.

Que la presente modificación contractual se adopta de común acuerdo entre las partes, cuenta con la recomendación favorable derivada de la mesa técnica del treinta (30) de junio de 2026 y se soporta en razones de necesidad del servicio, continuidad administrativa, planeación, economía, eficacia y adecuada prestación del servicio público.

Concejo Municipal de San Jerónimo de Montería – Un concejo Visible

www.concejodemonteria.gov.co – secretariageneral@concejodemonteria.gov.co

Dirección: Calle 27 No. 3 - 16 piso 3 – Tel: 7826255

	SOLICITUD DE COTIZACION PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-FR-029
		VERSIÓN	3
		CREACIÓN	Junio de 2026
		PAGINA	4 de 8

Que para amparar la presente adición se cuenta con el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000000085 de fecha 30 de junio de 2026**, por valor de **\$22.498.883**, expedido por la dependencia competente.

Que, de conformidad con lo previsto en la aceptación de oferta, para la ejecución contractual se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías.

Que la aceptación de oferta estableció expresamente que EL CONTRATISTA está obligado a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato, y que el no restablecimiento, adición o prórroga de la garantía constituye causal de incumplimiento contractual.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL OTROSÍ: El presente otrosí tiene por objeto **prorrogar y adicionar** la Comunicación de Aceptación de Oferta No. **CMC-CM-001-2026**, derivada del Proceso de Mínima Cuantía No. CMC-CM-001-2026, suscrita entre el Concejo Municipal de San Jerónimo de Montería y EFECTIVA EST S.A.S., conforme a las razones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y presupuestales expuestas en la mesa técnica realizada el treinta (30) de junio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorróguese el plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. **CMC-CM-001-2026** por el término de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado o del plazo que se encuentre vigente al momento de suscripción del presente otrosí.

Durante el término de la prórroga, EL CONTRATISTA deberá continuar ejecutando el objeto contractual en las mismas condiciones técnicas, jurídicas, administrativas, operativas y económicas inicialmente pactadas, salvo lo expresamente modificado mediante el presente documento.


CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN DEL VALOR CONTRACTUAL: Adiciónese el valor de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. **CMC-CM-001-2026** en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$22.498.883)**.

En consecuencia, el valor total acumulado del contrato, incluida la presente adición, será de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$67.496.550)**.

Concejo Municipal de San Jerónimo de Montería – Un concejo Visible

www.concejodemonteria.gov.co – secretariageneral@concejodemonteria.gov.co

Dirección: Calle 27 No. 3 - 16 piso 3 – Tel: 7826255

	SOLICITUD DE COTIZACION PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-FR-029
		VERSIÓN	3
		CREACIÓN	Junio de 2026
		PAGINA	5 de 8

La presente adición se encuentra amparada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000000085 de fecha 30 de Junio 2026**, expedido por la dependencia competente.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor de la presente adición se imputará con cargo al rubro presupuestal que corresponda, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal efecto, así:

CDP No. 000000085
Fecha: 30 de junio 2026
Rubro:ICLD
Valor: \$22.498.883

Para la ejecución de la presente adición se requerirá la expedición del respectivo **Registro Presupuestal**, de conformidad con las normas orgánicas presupuestales y las reglas aplicables a la ejecución del gasto público.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor adicionado será pagado conforme a la forma de pago inicialmente pactada en la aceptación de oferta, esto es, mediante actas parciales de servicio, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de ejecución, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC, al cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales, a la certificación del supervisor y al lleno de los requisitos administrativos, financieros, presupuestales y tributarios exigidos por la entidad.

CLÁUSULA SEXTA. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: La presente prórroga y adición se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios de apoyo operativo, atención al ciudadano, servicios generales, mensajería y conserjería del Concejo Municipal de San Jerónimo de Montería, los cuales resultan indispensables para el normal funcionamiento de la Corporación.


Así mismo, la modificación contractual se fundamenta en el vencimiento o imposibilidad de culminación oportuna del proceso de mínima cuantía inicialmente estructurado para atender esta necesidad, y en las dificultades técnicas y jurídicas derivadas de la implementación de las disposiciones del Gobierno Nacional relacionadas con la intermediación laboral, tercerización, suministro de personal y mecanismos asociados a bolsa de empleo.

La entidad requiere contar con un término razonable para culminar la estructuración del nuevo proceso contractual, ajustando los estudios previos, condiciones técnicas, análisis del sector, matriz de riesgos y demás documentos requeridos, de forma que

Concejo Municipal de San Jerónimo de Montería – Un concejo Visible

www.concejodemonteria.gov.co – secretariageneral@concejodemonteria.gov.co

Dirección: Calle 27 No. 3 - 16 piso 3 – Tel: 7826255

	SOLICITUD DE COTIZACION PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-FR-029
		VERSIÓN	3
		CREACIÓN	Junio de 2026
		PAGINA	6 de 8

el nuevo proceso se adelante conforme a los principios de transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva y legalidad.

En consecuencia, la prórroga y adición aquí pactadas constituyen una medida temporal, excepcional, proporcional y necesaria para evitar traumatismos administrativos, garantizar la continuidad del servicio y preservar el funcionamiento institucional de la Corporación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar y actualizar las garantías exigidas en la aceptación de oferta, en atención al nuevo plazo y valor contractual resultante de la presente prórroga y adición.

La ampliación de las garantías deberá cubrir los amparos inicialmente exigidos, en especial:

1. Cumplimiento general del contrato.
2. Calidad del servicio.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal utilizado para la ejecución contractual.

Las garantías deberán ser presentadas por EL CONTRATISTA dentro del término previsto en la aceptación de oferta o, en todo caso, antes de iniciar la ejecución del plazo prorrogado, y requerirán aprobación por parte de la entidad.

El incumplimiento de la obligación de ampliar, modificar o actualizar las garantías impedirá la ejecución del presente otrosí y podrá dar lugar a las actuaciones contractuales correspondientes.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la orden/aceptación de oferta continuará a cargo del funcionario o profesional designado por el Presidente del Concejo Municipal de San Jerónimo de Montería, quien deberá verificar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato durante el término de la prórroga.

El supervisor deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como requisito previo para el pago de las sumas derivadas de la presente adición.


CLÁUSULA NOVENA. INALTERABILIDAD DEL OBJETO Y DEMÁS CONDICIONES: El objeto contractual, las obligaciones del contratista, las obligaciones de la entidad, las condiciones técnicas, el lugar de ejecución, la forma de pago, el régimen de supervisión, las cláusulas de garantías, multas, cláusula penal, indemnidad, confidencialidad, solución de controversias y demás estipulaciones contenidas en la Comunicación de Aceptación de Oferta No. **CMC-CM-001-2026** permanecen vigentes y sin modificación alguna, salvo en lo expresamente pactado mediante el presente otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Concejo Municipal de San Jerónimo de Montería – Un concejo Visible

www.concejodemonteria.gov.co – secretariageneral@concejodemonteria.gov.co

Dirección: Calle 27 No. 3 - 16 piso 3 – Tel: 7826255

	SOLICITUD DE COTIZACION PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-FR-029
		VERSIÓN	3
		CREACIÓN	Junio de 2026
		PAGINA	7 de 8

Para su ejecución se requiere:

1. Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Expedición del Registro Presupuestal correspondiente.
3. Ampliación, modificación y aprobación de las garantías contractuales.
4. Cumplimiento de los demás requisitos legales, presupuestales y administrativos aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Hacen parte integral del presente otrosí:


1. Comunicación de Aceptación de Oferta No. **CMC-CM-001-2026**.
2. Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. **CMC-CM-001-2026**.
3. Estudios previos y documentos del proceso.
4. Oferta presentada por EL CONTRATISTA.
5. Acta de inicio, si aplica.
6. Acta de mesa técnica contractual del treinta (30) de junio de 2026.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la adición.
8. Registro Presupuestal de la adición.
9. Modificación y aprobación de garantías.
10. Demás documentos que soporten la presente modificación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA: El presente otrosí rige a partir de su perfeccionamiento y ejecución, y producirá efectos durante el término de la prórroga aquí pactada, sin perjuicio de las obligaciones que por su naturaleza deban cumplirse con posterioridad a la terminación del contrato.

Concejo Municipal de San Jerónimo de Montería – Un concejo Visible

www.concejodemonteria.gov.co – secretariageneral@concejodemonteria.gov.co

Dirección: Calle 27 No. 3 - 16 piso 3 – Tel: 7826255

	SOLICITUD DE COTIZACION PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-FR-029
		VERSIÓN	3
		CREACIÓN	Junio de 2026
		PAGINA	8 de 8

En constancia, se firma en Montería, Córdoba, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

GIAN XAVIER BERRÍO CÁRCAMO

Presidente

Concejo Municipal de San Jerónimo de Montería

C.C. No. 1.065.003.247

POR EL CONTRATISTA

Representante Legal
EFFECTIVA EST S.A.S.
 NIT. 812.002.952-1

ANDRÉS FELIPE MONTES DÍAZ

Secretario General

Supervisor del contrato

Concejo Municipal de San Jerónimo de Montería – Un concejo Visible

www.concejodemonteria.gov.co – secretariageneral@concejodemonteria.gov.co

Dirección: Calle 27 No. 3 - 16 piso 3 – Tel: 7826255